 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Tunja, 25 de febrero de 2026

Señor  
**ANÓNIMO**  
 Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO 20261100785**



Respetuoso saludo,


De manera atenta me permito señalar que en atención al traslado realizado por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Boyacá de los hechos dispuestos en la solicitud con radicado No. **20261100785**, este Ente de Control Fiscal se permite informar que aun cuando de la misma no se desprende reproche respecto de un o unos negocios jurídicos, si resulta dable identificar que el objeto de la petición realiza cuestionamientos en torno a la totalidad de la contratación adelantada desde la Gobernación de Boyacá en diferentes vigencias.

Ahora bien, dado que la Gobernación de Boyacá es un sujeto de control por parte de esta Contraloría, el cual se audita de manera PERMANENTE por parte de esta Entidad, y atendiendo al hecho que no se presenta una denuncia frente a un contrato en particular, se considera oportuno señalar que no hay ocasión a adelantar actuación adicional al ejercicio de control y vigilancia que de manera adecuada se desarrolla de conformidad con la normativa vigente y aplicable a la materia.

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

*“ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público*

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Juan Carlos Pinilla C.	REVISÓ	Juan Carlos Pinilla C.	APROBÓ	Cesar David Buitrago V.
CARGO	Asesor SG	CARGO	Asesor SG	CARGO	Secretario General

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

*por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos.”*

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRSD, son los siguientes:

1. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 N° 17-60, piso 1, para PQRSD escritas y verbales allegadas de manera presencial.
2. Correo electrónico [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co), para radicar PQRSD escritas de manera electrónica.

Atentamente,



**CESAR DAVID BUITRAGO VELANDIA**  
 Secretario General  
 Contraloría General de Boyacá